

ACTA PREGUNTAS Y RESPUESTAS
Proceso No. COTO-UA-001-2022**“READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”**

En la ciudad de Guayaquil, al 31 de octubre de 2022, a las 08h05 dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto, en la oficina de la Coordinación de Planificación e Infraestructura Física de la Universidad de las Artes, el Ing. Óscar Valencia Cárdenas, Delegado de la Máxima Autoridad; la Arq. Maribella Salazar Menéndez, Titular del Área Requirente y; la Arq. Ivanova Araujo Quiñónez, como Técnico Afín al objeto de contratación, según Resolución Nro. R-UA-CPIF-2022-023 del 26 de octubre de 2022, da inicio a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, de acuerdo al cronograma del proceso de Cotización de obra Nro. COTO-UA-001-2022, para la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, y nombrar al secretario de la Comisión Técnica y dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Secretario Ad-Hoc del proceso.
2. Respuestas y Aclaraciones al proceso.
3. Clausura de la sesión.

Desarrollo de la sesión:**1. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO AD-HOC DEL PROCESO**

Los miembros de la Comisión Técnica mediante criterio unánime designan al abogado Darío Gaibor Prieto, como Secretario del proceso de Cotización de obra Nro. COTO-UA-001-2022; el mismo que estando presente acepta su designación.

2. RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PROCESO

A continuación, se informa que, en esta etapa del proceso, se realizaron las siguientes aclaraciones, consultas o preguntas a través del sistema SOCE por parte de los oferentes:

Pregunta 1: Señores de la comisión pueden subir los APUS del proceso, gracias.

Respuesta 1: Estimado oferente, se adjunta como anexo a la presente acta el archivo de APUS solicitado.

Pregunta 2: ¿Para acreditar la experiencia específica y general, si uno trabajó en el sector público, sólo es necesario presentar el contrato y el acta de recepción definitiva?

Respuesta 2: Estimado oferente, para acreditar las experiencias obtenidas con entidades del Sector Público se deberá presentar copias de contratos o actas de entrega recepción provisional (solo si está dentro de los tiempos establecidos por la ley) o definitiva que indiquen el tiempo de ejecución y monto contratado, **esto en calidad de contratista.**

También me permito citar textualmente, lo establecido en los términos de referencia lo subrayado me pertenece, inherente al **desempeño de funciones en relación de dependencia:**

“Condiciones Generales para acreditar experiencia:

a) Para aquellos oferentes que se encuentren bajo el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), deberán justificar tal condición y presentar la Nota de Venta correspondiente.

b) Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación.

c) A fin de acreditar experiencia y en cuanto al tiempo de existencia legal, el oferente, los miembros de la Subcomisión de Apoyo y la Comisión Técnica deberán considerar lo establecido en la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

d) Las experiencias antes indicadas, se deberán respaldar con la siguiente documentación:

✓ **Respaldos emitidos por instituciones públicas:** Contratos o actas de entrega recepción, u órdenes de compra (órdenes de trabajo) o certificados de cumplimiento en los cuales deberá especificarse claramente el periodo de contratación; número del instrumento contractual; detalle del servicio realizado y su monto de contratación; nombre, firma y cargo del funcionario público que emitió el documento. Adicionalmente se hará constar el número del proceso precontractual, tal como consta en el portal de compras públicas. En caso de presentarse certificados de cumplimiento deberán adjuntarse las facturas y comprobantes de retención.

✓ **Respaldos emitidos por instituciones privadas o personas naturales contratistas:** Contratos o convenios o actas de entrega recepción, u órdenes de compra (órdenes de trabajo) o certificados de cumplimiento con detalle del servicio realizado y su monto de contratación; nombre, firma y cargo del funcionario de la institución privada que emitió el documento junto con el teléfono de contacto. Siempre deberán adjuntarse facturas y comprobantes de retención. Para el caso de experiencias acreditadas por personas jurídicas, además deberá adjuntar nombramiento vigente del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información presentada dentro de la oferta, por cualquier medio y a través de las páginas oficiales de otras entidades públicas.

e) Asimismo, para acreditar experiencia en calidad de subcontratista deberá adjuntar **la autorización de subcontratación de la Entidad Contratante a favor del Contratista, la cual deberá ser suscrita por el funcionario competente, junto con los demás documentos que apliquen según lo mencionado en párrafos anteriores.**

f) **Experiencia en relación de dependencia o subordinación:** Las personas naturales profesionales que participen individualmente o consorciados, podrán acreditar la experiencia adquirida en relación de dependencia o subordinación, siempre que hayan participado en calidad de: Director, Gerente, Jefe, Residente o Supervisor Técnico, a cargo de proyectos iguales al objeto de la presente convocatoria, esto es, conforme lo indicado en la experiencia general y específica mínima. Se les considerará el 60% de la totalidad del contrato, en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

Para demostrar la subordinación o relación de dependencia, además de adjuntar el Certificado de Participación (que deberá contener la información de respaldo detallada en el literal d) del presente numeral), deberá adjuntarse el Certificado de historial del tiempo de trabajo por empresa (así como cualquier otro documento oficial del IESS que acredite dicha información) o las facturas junto con sus comprobantes de retención.

g) Ningún oferente podrá ser adjudicatario o contratista de más de dos contratos con la Universidad de las Artes, que se ejecutan simultáneamente, ni aún como miembro de un consorcio o asociación, a menos que, según lo certifique la fiscalización o el administrador del contrato, a través de un funcionario autorizado, el contrato se encuentre en un avance de mínimo el 80%.

h) El oferente que desee acreditar la experiencia adquirida como miembro de un consorcio, lo podrá hacer solo respecto del porcentaje de su participación o beneficios dentro de dicha asociación (deberá adjuntar el compromiso de consorcio donde se detalle dicha información).

Pregunta 3: Piden que el Superintendente de obra tenga siete años de graduado

Respuesta 3: Estimado oferente, efectivamente, desde la fecha de graduación de tercer nivel hasta la actualidad, tal como se menciona en los Términos de Referencia del presente Proceso, es importante señalar que:

*El tiempo mínimo de los profesionales se tomarán en cuenta la experiencia desde la fecha de graduación de tercer nivel hasta la actualidad.

*El personal técnico no podrá estar comprometido en otros procesos adjudicados o en ejecución.

La evaluación del personal mínimo se realizará en la etapa contractual, donde el Administrador del contrato solicitará la documentación del caso.,

Pregunta 4: Sres. De la Comisión ¿Para la experiencia específica consideran haber realizado mantenimiento en el colegio Vicente Rocafuerte?, saludos

Respuesta 4: Estimado oferente, si, puesto que el edificio del Colegio Vicente Rocafuerte es bien inmueble patrimonial.

Pregunta 5: Miembros de la comisión puede ser construcción de hospitales como experiencia específica y general

Respuesta 5: Estimado oferente, siempre y cuando la edificación sea catalogada como bien inmueble patrimonial, es importante recordar que: *“Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.”*

Pregunta 6: ¿Mejoramiento y Ampliación de un muelle turístico en las Islas Galápagos que es considerado Patrimonio Cultural de la Humanidad, se podrá considerar como Experiencia Específica?

Respuesta 6: Estimado oferente, las Islas son consideradas Patrimonio Cultural de la Humanidad, sin embargo, lo requerido en los Términos de Referencia para las experiencias tanto general como específica es la ejecución o desarrollo de trabajos en son edificios que requirieron rehabilitación, reparación y/o mantenimiento de edificaciones patrimoniales.

De tal manera, que para determinar su validez dentro de lo requerido para este proceso el muelle o cualquier edificación, en esta localidad (islas Galápagos) deberá contar con la clasificación de patrimonial como un ente individual.

Pregunta 7: Se podrá justificar las experiencias general y específica, bajo relación de dependencia residente de obra en proyectos similares a lo requerido en los pliegos.

Respuesta 7: Estimado oferente, para la experiencia en relación de dependencia o subordinación: las personas naturales profesionales que participen individualmente o consorciados, podrán acreditar la experiencia adquirida en relación de dependencia o subordinación, siempre que hayan participado en calidad de: Director, Gerente, Jefe, Residente o Supervisor Técnico, a cargo de proyectos iguales al objeto de la presente convocatoria, esto es, conforme lo indicado en la experiencia general y específica mínima.

Para los fines pertinentes cito textualmente lo constante en los términos de referencia, lo subrayado me pertenece:

Condiciones Generales para acreditar experiencia:

i) Para aquellos oferentes que se encuentren bajo el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), deberán justificar tal condición y presentar la Nota de Venta correspondiente.

j) Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación.

k) A fin de acreditar experiencia y en cuanto al tiempo de existencia legal, el oferente, los miembros de la Subcomisión de Apoyo y la Comisión Técnica deberán considerar lo establecido en la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

l) Las experiencias antes indicadas, se deberán respaldar con la siguiente documentación:

✓ **Respaldos emitidos por instituciones públicas:** Contratos o actas de entrega recepción, u órdenes de compra (órdenes de trabajo) o certificados de cumplimiento en los cuales deberá especificarse claramente el periodo de contratación; número del instrumento contractual; detalle del servicio realizado y su monto de contratación; nombre, firma y cargo del funcionario público que emitió el documento. Adicionalmente se hará constar el número del proceso precontractual, tal como consta en el portal de compras públicas. En caso de presentarse certificados de cumplimiento deberán adjuntarse las facturas y comprobantes de retención.

✓ **Respaldos emitidos por instituciones privadas o personas naturales contratistas:** Contratos o convenios o actas de entrega recepción, u órdenes de compra (órdenes de trabajo) o certificados de cumplimiento con detalle del servicio realizado y su monto de contratación; nombre, firma y cargo del funcionario de la institución privada que emitió el documento junto con el teléfono de contacto. Siempre deberán adjuntarse facturas y comprobantes de retención. Para

el caso de experiencias acreditadas por personas jurídicas, además deberá adjuntar nombramiento vigente del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información presentada dentro de la oferta, por cualquier medio y a través de las páginas oficiales de otras entidades públicas.

m) Asimismo, para acreditar experiencia en calidad de subcontratista deberá adjuntar la autorización de subcontratación de la Entidad Contratante a favor del Contratista, la cual deberá ser suscrita por el funcionario competente, junto con los demás documentos que apliquen según lo mencionado en párrafos anteriores.

n) *Experiencia en relación de dependencia o subordinación: Las personas naturales profesionales que participen individualmente o consorciados, podrán acreditar la experiencia adquirida en relación de dependencia o subordinación, siempre que hayan participado en calidad de: Director, Gerente, Jefe, Residente o Supervisor Técnico, a cargo de proyectos iguales al objeto de la presente convocatoria, esto es, conforme lo indicado en la experiencia general y específica mínima. Se les considerará el 60% de la totalidad del contrato, en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.*

Para demostrar la subordinación o relación de dependencia, además de adjuntar el Certificado de Participación (que deberá contener la información de respaldo detallada en el literal d) del presente numeral), deberá adjuntarse el Certificado de historial del tiempo de trabajo por empresa (así como cualquier otro documento oficial del IESS que acredite dicha información) o las facturas junto con sus comprobantes de retención.

o) Ningún oferente podrá ser adjudicatario o contratista de más de dos contratos con la Universidad de las Artes, que se ejecutan simultáneamente, ni aún como miembro de un consorcio o asociación, a menos que, según lo certifique la fiscalización o el administrador del contrato, a través de un funcionario autorizado, el contrato se encuentre en un avance de mínimo el 80%.

p) El oferente que desee acreditar la experiencia adquirida como miembro de un consorcio, lo podrá hacer solo respecto del porcentaje de su participación o beneficios dentro de dicha asociación (deberá adjuntar el compromiso de consorcio donde se detalle dicha información).

Pregunta 8: ¿El cronograma debe ser elaborado en semanas, quincenas o meses?

Respuesta 8: Estimado oferente, el cronograma debe ser presentado en semanas.

Pregunta 9: Por favor aclarar si se debe presentar Ruta Crítica de manera obligatoria en el programa Project o basta con la presentación del Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Parámetros en Etapa Contractual ya que es parte de la metodología.

Respuesta 9: Estimado oferente, si, se debe presentar Ruta Crítica en el programa Project tal como se requiere en los términos de referencia.

Pregunta 10: ¿El oferente puede ser parte del personal técnico?

Respuesta 10: Estimado oferente, si, el oferente puede formar parte de; y en el monto para el cargo lo cual será verificado en la etapa contractual.

Pregunta 11: Favor indicar el cantón o la localidad que será tomada en cuenta para la otorgación de los 10 puntos

Respuesta 11: Estimado oferente, el cantón que se tomará en cuenta es Guayaquil.

Pregunta 12: Estimados, ¿la implementación y adecuación de Unidades Educativas estables se puede usar como experiencia específica?

Respuesta 12: Estimado oferente, siempre y cuando la edificación de dichas unidades educativas se encuentre catalogada como bien inmueble patrimonial

Pregunta 13: ¿Estimada Comisión, se debe presentar hoja de vida de personal técnico o se validará el formulario de cumplimiento de parámetros?

Respuesta 13: Estimado oferente, solo se validará la presentación del formulario de cumplimiento de parámetros en la etapa contractual.

Pregunta 14: Señores comisión técnica, ¿para validación de equipos y herramientas, sólo se debe presentar el formulario de cumplimiento de parámetros?

Respuesta 14: Estimado oferente, solo se validará la presentación del formulario de cumplimiento de parámetros en la etapa contractual.

Pregunta 15: Para equipos y herramientas, ¿se puede presentar una carta de disponibilidad de equipos?

Respuesta 15: Estimado oferente, solo se validará la presentación del formulario de cumplimiento de parámetros en la etapa contractual.

Pregunta 16: Estimada Comisión, ¿indicar si para experiencia general es válido el mantenimiento de edificios administrativos?

Respuesta 16: Estimado oferente, si es válida la presentación de mantenimientos, reparaciones y/o rehabilitaciones en cualquier tipo de edificación sean públicas o privadas, incluidas las utilizadas para funciones administrativas, siempre y cuando cumpla con la descripción y monto requerido en los términos de referencia del proceso COTO-UA-001-2022

Pregunta 17: Estimados buenas tardes, podrían subir los planos estructurales, debido a que se habla de reforzamiento de vigas y columnas.

Respuesta 17: Estimado oferente, se adjunta como anexo a la presente acta los planos estructurales solicitados

Pregunta 18: Saludos estimados, ¿podrían ayudar con los planos eléctricos, sanitarios y de climatización?

Respuesta 18: Estimado oferente, se adjunta como anexo a la presente acta los planos eléctricos, sanitarios y de climatización.

Pregunta 19: Hola estimados, ¿podrían ayudar con el plano del sistema contra incendio para ver los recorridos y ubicaciones de los diferentes elementos de dicho sistema?

Respuesta 19: Estimado oferente, se adjunta como anexo a la presente acta los planos hidráulicos de la parte hidrosanitaria donde consta el contra incendio.

Pregunta 20: Favor aclarar si se acepta para acreditar la experiencia específica, la remodelación de edificios administrativos.

Respuesta 20: Estimado oferente, si es válida la presentación de edificios administrativos, siempre y cuando dicha edificación sea catalogada como bien inmueble patrimonial y con el monto determinado para este proceso, tal como se solicita en los Términos de Referencia.

Pregunta 21: Favor aclarar si se acepta la experiencia adquirida bajo dependencia, en caso que su respuesta sea negativa, indicar bajo qué artículo de la LOSNCP basa su respuesta.

Respuesta 21: Estimado oferente, para acreditar las experiencias obtenidas con entidades del Sector Público en relación de dependencia, me permito citar textualmente lo establecido en los términos de referencia, lo subrayado me pertenece:

“Condiciones Generales para acreditar experiencia:

q) Para aquellos oferentes que se encuentren bajo el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), deberán justificar tal condición y presentar la Nota de Venta correspondiente.

r) Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación.

s) A fin de acreditar experiencia y en cuanto al tiempo de existencia legal, el oferente, los miembros de la Subcomisión de Apoyo y la Comisión Técnica deberán considerar lo establecido en la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

t) Las experiencias antes indicadas, se deberán respaldar con la siguiente documentación:

✓ **Respaldos emitidos por instituciones públicas:** Contratos o actas de entrega recepción, u órdenes de compra (órdenes de trabajo) o certificados de cumplimiento en los cuales deberá especificarse claramente el periodo de contratación; número del instrumento contractual; detalle del servicio realizado y su monto de contratación; nombre, firma y cargo del funcionario público que emitió el documento. Adicionalmente se hará constar el número del proceso

precontractual, tal como consta en el portal de compras públicas. En caso de presentarse certificados de cumplimiento deberán adjuntarse las facturas y comprobantes de retención.

✓ **Respaldos emitidos por instituciones privadas o personas naturales contratistas:** Contratos o convenios o actas de entrega recepción, u órdenes de compra (órdenes de trabajo) o certificados de cumplimiento con detalle del servicio realizado y su monto de contratación; nombre, firma y cargo del funcionario de la institución privada que emitió el documento junto con el teléfono de contacto. Siempre deberán adjuntarse facturas y comprobantes de retención. Para el caso de experiencias acreditadas por personas jurídicas, además deberá adjuntar nombramiento vigente del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información presentada dentro de la oferta, por cualquier medio y a través de las páginas oficiales de otras entidades públicas.

u) Asimismo, para acreditar experiencia en calidad de subcontratista deberá adjuntar **la autorización de subcontratación de la Entidad Contratante a favor del Contratista, la cual deberá ser suscrita por el funcionario competente, junto con los demás documentos que apliquen según lo mencionado en párrafos anteriores.**

v) **Experiencia en relación de dependencia o subordinación:** Las personas naturales profesionales que participen individualmente o consorciados, podrán acreditar la experiencia adquirida en relación de dependencia o subordinación, siempre que hayan participado en calidad de: Director, Gerente, Jefe, Residente o Supervisor Técnico, a cargo de proyectos iguales al objeto de la presente convocatoria, esto es, conforme lo indicado en la experiencia general y específica mínima. Se les considerará el 60% de la totalidad del contrato, en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

Para demostrar la subordinación o relación de dependencia, además de adjuntar el Certificado de Participación (que deberá contener la información de respaldo detallada en el literal d) del presente numeral), deberá adjuntarse el Certificado de historial del tiempo de trabajo por empresa (así como cualquier otro documento oficial del IESS que acredite dicha información) o las facturas junto con sus comprobantes de retención.

w) Ningún oferente podrá ser adjudicatario o contratista de más de dos contratos con la Universidad de las Artes, que se ejecutan simultáneamente, ni aún como miembro de un consorcio o asociación, a menos que, según lo certifique la fiscalización o el administrador del contrato, a través de un funcionario autorizado, el contrato se encuentre en un avance de mínimo el 80%.

x) El oferente que desee acreditar la experiencia adquirida como miembro de un consorcio, lo podrá hacer solo respecto del porcentaje de su participación o beneficios dentro de dicha asociación (deberá adjuntar el compromiso de consorcio donde se detalle dicha información).

Pregunta 22: Favor aclarar si se acepta presentar una experiencia específica que sobrepasa el monto referencial...consulta, la misma experiencia específica sirve para acreditar experiencia general, en caso que, si respuesta sea negativa, indicar bajo que artículo de la LOSNCP basa su respuesta.

Respuesta 22: Estimado oferente, me permito citar lo detallado en los términos de referencia:

“Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.” Es decir, mientras se cumpla con esto, la experiencia específica puede acreditarse como general, se sugiere revisar la normativa legal vigente.

Pregunta 23: Favor aclarar si se acepta la experiencia adquirida bajo dependencia, en caso que su respuesta sea negativa, indicar bajo qué artículo de la LOSNCP basa su respuesta.

Respuesta 23:

Estimado oferente, si se acepta la experiencia en relación de dependencia, por lo cual para acreditar las experiencias obtenidas con entidades del Sector Público en relación de dependencia, me permito citar textualmente lo establecido en los términos de referencia, lo subrayado me pertenece:

“Condiciones Generales para acreditar experiencia:

y) Para aquellos oferentes que se encuentren bajo el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), deberán justificar tal condición y presentar la Nota de Venta correspondiente.

z) Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación.

aa) A fin de acreditar experiencia y en cuanto al tiempo de existencia legal, el oferente, los miembros de la Subcomisión de Apoyo y la Comisión Técnica deberán considerar lo establecido en la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

bb) Las experiencias antes indicadas, se deberán respaldar con la siguiente documentación:

✓ **Respaldos emitidos por instituciones públicas:** Contratos o actas de entrega recepción, u órdenes de compra (órdenes de trabajo) o certificados de cumplimiento en los cuales deberá especificarse claramente el periodo de contratación; número del instrumento contractual; detalle del servicio realizado y su monto de contratación; nombre, firma y cargo del funcionario público que emitió el documento. Adicionalmente se hará constar el número del proceso precontractual, tal como consta en el portal de compras públicas. En caso de presentarse certificados de cumplimiento deberán adjuntarse las facturas y comprobantes de retención.

✓ **Respaldos emitidos por instituciones privadas o personas naturales contratistas:** Contratos o convenios o actas de entrega recepción, u órdenes de compra (órdenes de trabajo) o certificados de cumplimiento con detalle del servicio realizado y su monto de contratación; nombre, firma y cargo del funcionario de la institución privada que emitió el documento junto con el teléfono de contacto. Siempre deberán adjuntarse facturas y comprobantes de retención. Para el caso de experiencias acreditadas por personas jurídicas, además deberá adjuntar nombramiento vigente del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información presentada dentro de la oferta, por cualquier medio y a través de las páginas oficiales de otras entidades públicas.

cc) Asimismo, para acreditar experiencia en calidad de subcontratista deberá adjuntar la autorización de subcontratación de la Entidad Contratante a favor del Contratista, la cual deberá ser suscrita por el funcionario competente, junto con los demás documentos que apliquen según lo mencionado en párrafos anteriores.

dd) Experiencia en relación de dependencia o subordinación: Las personas naturales profesionales que participen individualmente o consorciados, podrán acreditar la experiencia adquirida en relación de dependencia o subordinación, siempre que hayan participado en calidad de: **Director, Gerente, Jefe, Residente o Supervisor Técnico, a cargo de proyectos iguales al objeto de la presente convocatoria, esto es, conforme lo indicado en la experiencia general y específica mínima. Se les considerará el 60% de la totalidad del contrato, en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.**

Para demostrar la subordinación o relación de dependencia, además de adjuntar el Certificado de Participación (que deberá contener la información de respaldo detallada en el literal d) del presente numeral), deberá adjuntarse el Certificado de historial del tiempo de trabajo por empresa (así como cualquier otro documento oficial del IESS que acredite dicha información) o las facturas junto con sus comprobantes de retención.

ee) Ningún oferente podrá ser adjudicatario o contratista de más de dos contratos con la Universidad de las Artes, que se ejecutan simultáneamente, ni aún como miembro de un consorcio o asociación, a menos que, según lo certifique la fiscalización o el administrador del contrato, a través de un funcionario autorizado, el contrato se encuentre en un avance de mínimo el 80%.

ff) El oferente que desee acreditar la experiencia adquirida como miembro de un consorcio, lo podrá hacer solo respecto del porcentaje de su participación o beneficios dentro de dicha asociación (deberá adjuntar el compromiso de consorcio donde se detalle dicha información).

1. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, al 01 de noviembre de 2022, siendo las 09H18 concediendo tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la misma que una vez elaborada y conocida por la Comisión Técnica, es aprobada, para constancia de lo cual firma la presente acta.

Ing. Óscar Valencia Cárdenas
Delegado Max. Autoridad

Arq. Maribella Salazar Menéndez
Delegado Área Requirente

Arq. Ivanova Araujo Quiñónez
Técnico Afín

Razón.- Siento, por tal que el acta de antecedentes fue leída y suscrita por los miembros de la Comisión Técnica del Proceso de Cotización No. COTO-UA-001-2022, para la contratación del **"READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES- PRIMERA FASE"**.- LO CERTIFICO.-

Ab. Darío Gaibor Prieto
Secretaria Ad-Hoc